

COMISIÓN	<b>REGLAMENTOS</b>			NUMERO DE SESIÓN	<b>2</b>
PRESIDENTE	<b>LIC. GRACIELA GARCÍA RAMIREZ</b>			LUGAR	SALA DE REGIDORES
SECRETARIO	<i>Mtra. D.H. Carmen Leticia Mora de Anda</i>			FECHA	29 de noviembre de 2012
					ASISTENTES
					A    F    J
1.-	<b>Mtra. D.H. Carmen Leticia Mora de Anda</b>			X	
2.-	<b>Lic. José Isabel Sánchez Navarro</b>			X	
3.-	<b>L.A.F. Alfonso Gutiérrez González</b>			X	
4.-	<b>Lic. Sanjuana Jiménez Gómez</b>			X	
HORA DE INICIO:	16:05	HORA DE TERMINO:	17:30	QUORUM:	5/5
INVITADOS			CARGO		
1.-					
2.-					

ORDEN DEL DIA	I.- Lista de asistencia y verificación de quórum.
	II.- Aprobación del orden del día.
	III.- Bienvenida a los asistentes.
	IV.- Modificación del Artículo 15 y 15 BIS.
	V.- Puntos Varios.
	VI.- Clausura.

VOTACION		
F	C	A

### DICTAMENES

I.- El Presidente de la Comisión Edilicia tomo lista a los regidores y declaró la existencia de quórum para la sesión con la asistencia de los 5 Regidores miembros de dicha comisión.			
II.- El Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos preguntó si están de acuerdo con el orden del día tal y como se propone. Aprobado por unanimidad de los 5 munícipes miembros presentes de la Comisión.			
III.- El Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos dio la bienvenida a los miembros de dicha comisión.			
IV.- El Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos puso a consideración la modificación al Artículo 15 y 15 bis, aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente manera:  <b>Artículo 15: El Comité de Adquisiciones es un organismo auxiliar de la Administración Pública Municipal, de consulta, análisis, opinión, orientación, resolución y vigilancia, con el objeto de optimizar el ejercicio presupuestal Municipal y transparentar los procesos de adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos a celebrarse por el H. Ayuntamiento.</b>  <b>I. El Comité de adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones:</b> <b>Conocer y emitir opinión respecto a los procedimientos que en materia de adquisiciones trámite la Administración Municipal, a partir de los 501 (quinientos un salarios mínimos) y hasta 2,500 (dos mil quinientos salarios mínimos) vigentes en la zona correspondiente al Municipio.</b>  <b>II. A partir de los 2501 (dos mil quinientos un salarios mínimos), la compra se llevará a cabo mediante concurso por invitación a proveedores, registrados y previamente autorizados por el Comité de Adquisiciones.</b>  <b>Artículo 15 bis: Se autoriza al Presidente Municipal aprobar las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos a celebrarse por el H. Ayuntamiento hasta por la cantidad de 500 (quinientos salarios mínimos) vigentes en la zona correspondiente al Municipio.</b>	5		

### OBSERVACIONES /ASUNTOS VARIOS

V.- No hubo puntos varios

VI.- No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la presente sesión, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos, del día de su fecha, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo

## FIRMAS

**LIC. GRACIELA GARCÍA RAMIREZ**  
Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos

**MTRA. D.H. CARMEN LETICIA MORA DE ANDA**  
Secretaria Relatora de la Comisión Edilicia de Reglamentos

**LIC. JOSE ISABEL SANCHEZ NAVARRO**  
Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos

**L.A.F. ALFONSO GUTIERREZ GONZALEZ**  
Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos

**LIC. SANJUANA JIMENEZ GOMEZ**  
Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos

Sesión II de la Comisión Edilicia de Reglamentos 29 de noviembre de 2012.